



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 1 de 16

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.

Incluido en plan de anual de adquisiciones.

Nombre de funcionario que diligencia el estudio

Dependencia Solicitante

Director de Planeación

Tipo de Contrato.

Contrato de prestación de servicios profesionales

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

La dirección de planeación tiene como propósito principal Dirigir la planeación, ejecución y control de las políticas, planes, programas y proyectos de corto, mediano y gran alcance e inversión del IBAL S.A. E.S.P. Oficial, con el objeto de atender las necesidades de servicios de Acueducto y Alcantarillado que requiere la ciudad de Ibagué, en cuanto a la ampliación de su cobertura y plataforma de servicios, en el marco de lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión.

Para cumplir con el mismo dentro del manual de funciones se establecieron una serie de actividades de planeación estratégica y financiera de la empresa.

Es responsabilidad de la dirección de planeación "Liderar la elaboración del diagnóstico estratégico con enfoque interno y externo, como entrada para el desarrollo de los procesos de planificación estratégica de la Empresa, en el marco de la normatividad vigente". Así mismo "Acompañar los procesos de planificación financiera de las inversiones requeridas para la expansión y crecimiento de la Empresa, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente"

La Planeación Estratégica es una herramienta de gestión que permite establecer el quehacer y el camino que deben recorrer las organizaciones para alcanzar las metas previstas, teniendo en cuenta los cambios y demandas que impone su entorno. Por tanto para adelantar labores de planificación estratégica a cargo de la dirección es necesario realizar análisis de diferentes factores entre ellos el financiero determinando un estado real de la empresa conforme a la información otorgada por las áreas responsables, con el fin de integrar adecuadamente un análisis no solo del presupuesto de la entidad sino además de su integración con el Plan de obras de inversiones reguladas POIR

Conocer el estado actual de los ingresos y gastos, las responsabilidades de la empresa con los usuarios, permite determinar un rumbo para hacer las inversiones y tomar mecanismos que garanticen la estabilidad económica empresarial.

Realizar esta actividad implica unos conocimientos especializados y altamente calificados que el director de planeación no posee por su perfil de ingeniero civil. Sin embargo esta actividad es indispensable para la labor gerencial de la empresa, pues las proyecciones obtenidas en virtud del análisis financiero realizado permite orientar a la gerencia en tomá de decisiones que tienen impacto financiero.

En razón de esto la dirección de planeación a través del equipo interdisciplinario que corresponda debe estar en la obligación de brindar asesoría permanente a la gerencia en lo relacionado con sus funciones; por tanto se requiere un asesor especializado altamente calificado en finanzas públicas y casos déficit financiero en entidades del estado para garantizar que el asesoramiento recibido salvaguarde los recursos públicos.

La Resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA FIJAR LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL" indicó una tabla de honorarios profesionales según el perfil del asesor a contratar.

Así mismo en su artículo tercero indicó:

"ARTICULO TERCERO: De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a los acá establecidos, sin que en todo caso superen la remuneración total mensual establecida para el gerente de la empresa, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En todo caso deberá contar con el visto bueno del Ordenador del Gasto, previa justificación expedida por quien genera la necesidad en la que se certifique los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener."

Es por ello que la dirección de planeación solicitó a la ordenadora del gasto, la necesidad de contratar el asesor altamente calificado para estructurar la planificación financiera de la empresa para los proyectos de inversión. Esto pues el plan de obras e inversiones reguladas de la empresa debe integrarse con el presupuesto del IBAL, y con las obligaciones a cargo de la empresa.

De conformidad con la resolución No. 1049 del 29 de diciembre de 2017 en el párrafo primero del artículo tercero "Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle"

A finales de febrero de 2020 la nueva administración presenta ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios un informe del estado en

SP



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08

Página 3 de 16

el que se recibió la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado – IBAL, el estado de los proyectos de inversión como del avance de las obras del PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADAS -POIR firmado en junio de 2016, así como las consecuencias económicas en materia de contratación de personal que tomo el gobierno anterior entre noviembre y diciembre de 2019 y hasta por 24 meses adelante, al tiempo de las enormes faltas en el avance de los compromisos del PLAN DE SANAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO – PSMV de la empresa cuya falta de ejecución en las vigencias 2018 y 2019 ocasionaron el incremento del factor regional con fuerte impacto en el flujo de caja de la entidad al subir el pago de tasa retributiva que paso de \$2000 millones a \$4600 millones de pesos de costo anual, de otra parte la entrega incompleta de las obras del acueducto complementario fase 1 y fase 2; además de poder establecer la formula financiera que permita ejecutar las obligaciones previstas en el POIR para el año 5 , 6 y 7 las cuales ascienden a \$110 mil millones a financiar con recurso propio.

De otra parte, la enorme complejidad derivada del incremento de las tarifas que no tuvieron efecto en el CMI – costo medio de inversión y que a la fecha ponen en riesgo de devolución de tarifas a los usuarios.

Es por ello que se requiere contar con una asesoría integral que permita elaborar un plan financiero que garantice no solo la ejecución de las obras faltantes a la fecha sino las que hacen parte del POIR, PSMV, acuerdo de gestión, así como garantizar el pago de los gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda que el gobierno anterior llevo al tope sin que quedase posibilidades de apalancamiento financiero durante la vigencia 2021-2023..

Para mayor claridad se adjunta el informe de la gerencia radicado en febrero de 2020 donde se detalla el alto nivel de inversiones requerido y que dan cuenta de alta vulnerabilidad financiera que tiene el IBAL.

Ante esta situación los servicios de asesoría requeridos requieren especialidad en el análisis financiero de entidades públicas, con la finalidad que las medidas a adoptar sean acordes a estas entidades y se promueva la estabilidad financiera entre ingresos, gastos e inversiones obligatorias que debe realizar las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Dicha solicitud fue aprobada por la ordenadora del gasto por la importancia de la asesoría para la entidad, las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3 las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA FINANCIERA QUE PERMITA PLANIFICAR ESTRATÉGICAMENTE LAS FINANZAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL E INTEGRAR OTROS PROCESOS

INDISPENSABLES PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

Para la presente contratación se tiene en cuenta lo indicado en el artículo tercero de la resolución No. 1049 del 29 de diciembre de 2017.

en el párrafo primero del artículo tercero indica que "Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle"

Los servicios a contratar son altamente calificados dado que se requiere obtener asesoría que permita corregir el rumbo en situaciones de alta vulnerabilidad económica, identificando las causas de la generación de déficit financiero, estableciendo para su corrección la formulación de planes y programas de ajuste potencialmente eficaces para la viabilidad y sostenibilidad económica y financiera, acompañando a las entidades para la negociación de acuerdos con los acreedores, inversionistas potenciales, fondos de inversión, proveedores, entidades gubernamentales, y otras fuentes de apalancamiento

Por tanto el asesor a contratar persona natural o jurídica debe además de la asesoría requerida entregar herramientas como Plan financiero integral del POIR, Plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo
Diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL, Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión, Informe de recomendación para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad. Estas herramientas permiten tener una visión de la empresa y medir la misma al momento de tomar decisiones de índole financiero.

Adicional a lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el PARÁGRAFO SEGUNDO del precitado artículo "Esta excepción es aplicable para los expertos calificados, sin que en ningún momento se disminuya las calidades de formación académica y experiencia exigidas en la presente resolución. No procede la excepción para los demás perfiles de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, 6 establecidos en el artículo segundo de la presente resolución."

Es por ello que el asesor además de la experiencia específica requerida para la labor deberá cumplir con el siguiente perfil

Si es persona natural, el proponente deberá acreditar el siguiente perfil:

PROFESIONAL MASTER 3

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en finanzas o afín

EXPERIENCIA Noventa y seis (96) meses como asesor o cargo directivo en empresas de servicios públicos domiciliarios (experiencia relacionada

	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: Título de postgrado en la modalidad de postdoctorado</p> <p>HONORARIOS:\$13.200.000</p> <p>Si es persona jurídica el representante legal de la entidad cuyo objeto debe ser de asesoría jurídica, deberá acreditar el mismo perfil exigido para persona natural es decir:</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en finanzas o afín EXPERIENCIA Noventa y seis (96) meses como asesor o cargo directivo en empresas de servicios públicos domiciliarios (experiencia relacionada FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: Título de postgrado en la modalidad de postdoctorado</p> <p><u>Equivalencias</u></p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo del artículo cuarto de la resolución 1049 de 2017 PARÁGRAFO: Para efectos de la acreditación de los requisitos de formación académica se tendrán en cuenta las siguientes EQUIVALENCIAS:</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de doctorado y postdoctorado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuatro (4) años de experiencia profesional adicional, siempre que acredite título profesional b) Título profesional adicional al título exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría y dos (2) años de experiencia relacionada d) Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en la respectiva categoría
<p>Plazo de ejecución del Contrato</p>	<p>DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá pasar el 31 de diciembre de 2021</p>
<p>Lugar de Ejecución del Contrato.</p>	<p>Municipio de Ibagué.</p>
<p>Obligaciones del Contratista.</p>	<p>Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar el proceso de planificación financiera del IBAL de corto mediano plazo. 2. Asesora el plan de inversiones requerido por el IBAL para el cumplimiento de sus obligaciones POIR

3. Asesorar el programa de endeudamiento de corto mediano y largo plazo del IBAL.
4. Optimizar la relación de recursos para el mejoramiento de los indicadores financieros de la entidad.
5. Asesorar a la gerencia en la toma de decisiones que involucren recursos económicos en función de la viabilidad financiera de la entidad.
6. Recomendar acciones relacionadas con el proceso presupuestal de la entidad
7. Estructurar y hacer entrega de Plan financiero integral del POIR
8. Estructurar y hacer entrega de Plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo.
9. Estructurar y hacer entrega de Diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL
10. Estructurar y hacer entrega Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión
11. Estructurar y hacer entrega de Informe de recomendación para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad.
12. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, juntas directivas, o de asamblea que sea citada con el fin de rendir conceptos o informes financieros que sean requeridos.
13. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

obligaciones Generales: Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

- 1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.
- 3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007
- 4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
- 5.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

	<ul style="list-style-type: none"> o Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. o El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el profesional de salud ocupacional del IBAL. <p>6.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>7.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.</p> <p>8.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.</p> <p>9.- El asesor se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.</p> <p>10.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>11.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.</p>
<p>Obligaciones del IBAL SA ESP OFICIAL</p>	<p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJR-001

FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08

Página 8 de 16

	<p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>7.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>8.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato</p>
Proceso limitado a MIPYMES	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
Pago de ARL a cargo del IBAL	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
Capítulo III: Descripción Jurídica	

(Handwritten mark)



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-01-14
VERSIÓN: 08
Página 9 de 16

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en el artículo 28 del acuerdo en mención. 15. CONTRATACIÓN DIRECTA: "para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión".</p> <p>Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>	
Plazo de Liquidación del Contrato.	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.</p>	
Supervisión	Nombre del Funcionario: Cargo Dependencia:	<p>JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ Director de planeación – Director comercial Dirección de planeación – Dirección comercial</p>
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	<p>APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>NO APLICA <input type="checkbox"/></p>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	<p>No se requiere</p>	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	<p>CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000) IVA INCLUIDO</p>	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de profesiones liberales, se ha tenido en cuenta la resolución 1049 de 2017. Específicamente lo indicado en el artículo tercero de la misma, por tanto el precio se estableció conforme al cotización de los servicios altamente calificados.</p>	



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-
001

FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08

Página 10 de 16

El valor de los honorarios se fija en la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000) M/CTE mensuales IVA INCLUIDO, de acuerdo a las condiciones del objeto a contratar, así como la necesidad de dedicación o permanencia para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato”

Forma de Pago y
Requisitos

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO CUARTO:-** Teniendo en cuenta que el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato deberá autorizar el pago únicamente de los días efectivamente laborados por el contratista.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

A.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

C. PODER: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica.

E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Nota: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores Vigente expedido por la Junta central de contadores.

F. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la actividad **afín al objeto a contratar**

G.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación

de la oferta. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

H.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

I.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberán presentar antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

J.- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública conforme a la naturaleza jurídica del proponente.

L.- DOCUMENTOS ACREDITACIÓN DE PERFIL: para persona jurídica. Se deberá aportar los siguientes documentos del representante legal que acrediten el perfil exigido dentro de la presente invitación.

- a) Hoja de vida en formato word
- b) Formato único hoja de vida (DAFP) Persona Natural
- c) 4.- **Acreditación del perfil exigido:** Título profesional en Finanzas o afin con título de postgrado en modalidad de doctorado o postdoctorado Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y posgrado

Equivalencias

Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo del artículo cuarto de la resolución 1049 de 2017 PARÁGRAFO: Para efectos de la acreditación de los requisitos de formación académica se tendrán en cuenta las siguientes EQUIVALENCIAS:

Título de postgrado en la modalidad de doctorado y postdoctorado por:

- a) Cuatro (4) años de experiencia profesional adicional, siempre que acredite título profesional
- b) Título profesional adicional al título exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afin al perfil de la categoría
- c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afin al perfil de la categoría y dos (2) años de experiencia relacionada
- d) Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en la respectiva categoría

- d) Fotocopia Tarjeta Profesional / certificado vigente de colegio que regula el ramo según aplique

- e) aportar antecedentes, judiciales, fiscales, disciplinarios y del RMC del representante legal.
- f) Fotocopia libreta militar si aplica

Para persona natural la acreditación del perfil exigido en la presente invitación deberá acreditarse (además de los demás documentos indicados anteriormente

- g) Hoja de vida en formato word
- h) Título profesional en Finanzas o afín con título de postgrado en modalidad de doctorado o postdoctorado Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y posgrado

Equivalencias

Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo del artículo cuarto de la resolución 1049 de 2017 **PARÁGRAFO:** Para efectos de la acreditación de los requisitos de formación académica se tendrán en cuenta las siguientes **EQUIVALENCIAS:**

Título de postgrado en la modalidad de doctorado y postdoctorado por:

- a) Cuatro (4) años de experiencia profesional adicional, siempre que acredite título profesional
- b) Título profesional adicional al título exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría
- c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría y dos (2) años de experiencia relacionada
- d) Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en la respectiva categoría

- l) Fotocopia Tarjeta Profesional / certificado vigente de colegio que regula el ramo según aplique
- m) Fotocopia libreta militar si aplica

M.- CONSTANCIA REGISTRO SIP IBAL S.A E.S.P OFICIAL: Deberá adjuntar comprobante de registro en el SIP – Sistema de Información de Proveedores- IBAL.

N.- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicara que no tendrá sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en

	<p>seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>O. EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL: Aportar examen médico de Salud Pre ocupacional, del Representante legal de la persona Jurídica o de la persona natural</p>
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE TRABAJO: El proponente debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.</p> <p>Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.</p>
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>NO APLICA -</p>
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>NO APLICA -</p>
<p>Experiencia (General y Especifica)</p>	<p>CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.- El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificaciones o copias de contrato que permita acreditar.</p> <p>Mínimo Noventa y seis (96) meses como asesor o cargo directivo en empresas de servicios públicos domiciliarios (experiencia relacionada)</p> <p>Para el caso particular dada la importancia de la asesoría deberá acreditar que a prestado servicios afines al objeto contractual con entidades públicas.</p> <p><u>Equivalencias</u></p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo del artículo cuarto de la resolución 1049 de 2017 PARÁGRAFO: Para efectos de la acreditación de los requisitos de formación académica se tendrán en cuenta las siguientes EQUIVALENCIAS:</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de doctorado y postdoctorado por: a) Cuatro (4) años de experiencia profesional adicional, siempre que acredite título profesional</p>

	<p>b) Título profesional adicional al título exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría</p> <p>c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría y dos (2) años de experiencia relacionada</p> <p>d) Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en la respectiva categoría</p>
Evaluación	
<p>Factores de Escogencia y Calificación</p>	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.</p>
Otros para proceso de contratación	
<p>Causales de Rechazo de Propuesta</p>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>b.- Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia.</p> <p>c.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>d.- Cuando las propuestas sean enviadas por fax.</p> <p>e.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-
001

FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08

Página 16 de 16

Factores de desempate	No aplica.
-----------------------	------------

Capítulo VI: Riesgos

Soporte y estimación de riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. El riesgo público será asumido por el contratista. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

GARANTÍAS A CONSTITUIR	CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.
-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó
Firma:

Nombre del Director: JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA

Cargo: Director de Planeación

Anexos:
Certificaciones: Plan Anual de Adquisiciones y Certificación Talento Humano

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Profesional universitario secretaria general	
probado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaria General	

Ibagué-Tolima, Febrero 24 de 2020

No.

Doctor.
Armando Ojeda Acosta
Director Técnico (e) Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 2020424000501

Respetado Director:

Cordial saludo,

Como se menciona en la comunicación del asunto, el pasado 3 de febrero se sostuvo una reunión entre los directivos de la Superintendencia y el señor Alcalde de Ibagué, sus asesores y el suscrito Gerente del IBAL S.A. E.S.P. Si bien esta reunión tenía como propósito inicial la exploración de soluciones a la problemática de las condiciones de prestación de los acueductos comunitarios en la ciudad de Ibagué, se nos permitió generosamente, dentro de lo que interpretamos como una aproximación de vigilancia preventiva, correspondida de nuestra parte con información transparente y veraz en aras de poner en conocimiento el estado actual de la empresa y se acompañe por parte de la Superintendencia las opciones de mejora que se puedan adelantar desde esta administración.

1. CONTEXTO REUNIÓN SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Antes de responder a su requerimiento, presentamos a ustedes formalmente lo informado en la reunión antes citada:

- Al ser el IBAL S.A. E.S.P una empresa 100% pública y tras evaluar la información recibida durante el proceso de empalme realizado desde el mes de noviembre de 2019 y diciembre de 2020, se decidió por parte de la Administración Municipal dar un re direccionamiento de la gestión y se designó a un nuevo gerente.
- Durante estos mismos meses de empalme, se tomaron decisiones, con repercusiones en nuestro concepto negativas, más allá del periodo de la anterior administración, como lo puede ser la vinculación mediante contrato laboral por el término de dos (2) años de 145 nuevas personas, modificando el periodo de prueba de los contratos laborales con el presunto propósito de asegurar que ningún trabajador pudiera ser evaluado por esta administración respecto de su pertinencia, necesidad y competencia. Las condiciones mediante la cual se vinculó este personal representan un costo anual que asciende a Seis Mil Ochocientos Millones de Pesos (6.800.000.000.00)
- Desde 2013 y hasta el 2018 el IBAL realizó un proceso de tercerización por resultados de la gestión comercial, cuyo propósito era incrementar el recaudo, la gestión de cartera y la mayoría de actividades de servicio al cliente, esta estrategia llevó a que la eficiencia de recaudo pasara de 73% en 2013 a 85% en 2018.

- En septiembre de 2018 se decidió implementar lo que se denominó la “retoma comercial de la empresa”, es decir realizar con la planta de personal de la empresa las actividades tercerizadas, esta decisión conllevó a la vinculación de 70 trabajadores oficiales.
- En resumen, la planta de personal del IBAL hoy se encuentra conformada de la siguiente manera y así ha sido su evolución:

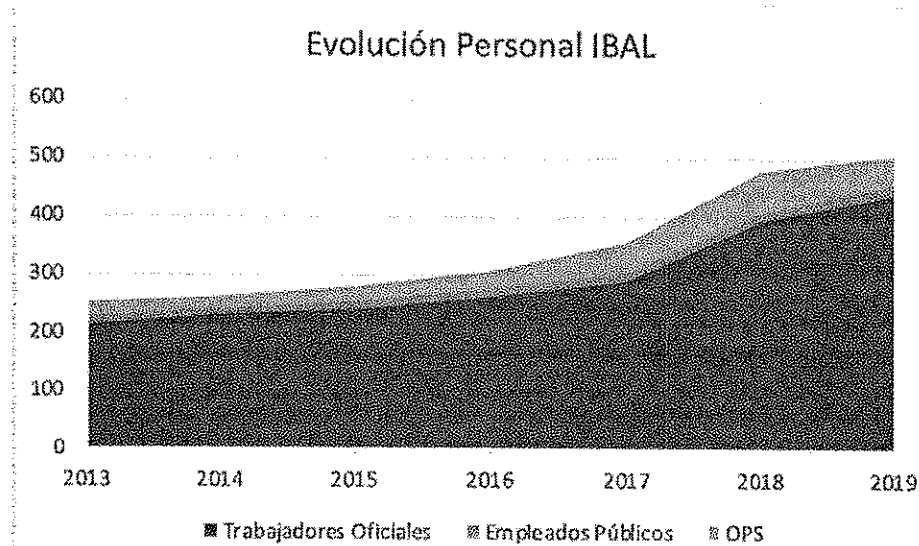


Ilustración 1 – Evolución Personal IBAL 2013 - 2019

- Si bien la aplicación por parte del IBAL S.A. E.S.P. de la Resolución 688 de 2014, conllevó a un incremento tarifario, su justificación en nuestro criterio no obedece a una mejor remuneración de las actividades operacionales ni de los gastos de funcionamiento ni a la ejecución de nuevas actividades o la entrada en operación de nuevos componentes del sistema, sino a la planificación y ejecución de inversiones dentro del componente CMI como se muestra a continuación:

	Facturación Junio de 2016		Facturación Julio de 2016		Variación
	Tarifa Ac y A/c	CMT	Tarifa Ac y A/c	CMT	
Cargo fijo (\$)	\$ 8848		\$ 9403		6 %
Consumo básico (\$/m³)	\$ 1300	\$ 64	\$ 1604	\$ 46	22 %
CMO (costo medio de operación) (\$/m³)	\$ 479		\$ 504		5 %
CMI (costo medio de inversión) (\$/m³)	\$ 821		\$ 1060		29 %
Consumo complementario (\$/m³)	\$ 1300	\$ 64	\$ 1604	\$ 46	22 %
Consumo Suntuario (\$/m³)	\$ 1300	\$ 64	\$ 1604	\$ 46	22 %

Tabla 1 Diferencia aplicación marcos tarifarios

El cuadro anterior representa, el último periodo facturado aplicando la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 287 de 2004 y el primero con el marco tarifario vigente. Como se observa, la variación incremental de los componentes que cubren los costos y gastos se incrementaron en el 6% para el caso del cargo fijo y en el 5% para el caso del CMO. En cambio, el incremento del CMI fue del 29%, recursos que deben atender los compromisos de inversión y a garantizar la rentabilidad de los activos operacionales.

- La programación de inversiones incluidas en el POIR, para los servicios de acueducto y alcantarillado se presenta a continuación:

Año	Inv (\$ 2004)
2016/2017	\$4.200
2017/2018	\$22.711
2018/2019	\$16.451
2019/2020	\$15.385
2020/2021	\$17.566
2021/2022	\$27.071
2022/2023	\$25.304
2023/2024	\$25.604
2024/2025	\$25.954
2025/2026	\$26.554
Total	\$206.798
Total Inversiones Acueducto	\$45.011
Total Inversiones Alcantarillado	\$161.787

Tabla 2 - POIR - cifras en millones de pesos de 2014

Trayendo a valor presente los compromisos de inversión plasmados en el estudio de costos y tarifas, y sin entrar a detallar cada proyecto, se puede establecer que de manera aproximada para poder cumplir con la ejecución del POIR se requeriría tener un ritmo de inversiones anual de **\$25.000 millones de pesos de 2020**.

De acuerdo con esta programación se tiene evidencia de ejecución respecto al POIR así:

Servicio	Año Tarifario	Valor Programado (\$Año base. Dic. 2014)	Valor Ejecutado (\$Año base. Dic. 2014)	Diferencias
Acueducto	1	\$ 2,400,000,000	\$ 1,682,395,351	717,604,649
	2	\$ 20,911,083,325	\$ 11,789,514,760	9,121,568,565
	3	\$ 5,700,000,000	\$ 9,375,569,869	- 3,675,569,869
Alcantarillado	1	\$ 1,800,000,000	\$ 2,139,034,787	- 339,034,787
	2	\$ 1,800,000,000	\$ 9,259,165,461	- 7,459,165,461
	3	\$ 10,750,550,800	\$ 3,786,795,782	6,963,755,018

Tabla 3 - Ejecución POIR Información del empalme

De acuerdo a esta ejecución, se ha calculado que, bajo el marco regulatorio actual, se estima una provisión de inversiones a realizar a junio de 2020 a pesos de 2014 de:

CONCEPTO	$(VPip-VPie) \cdot (1+r)^i$	i	r	$VPip-VPie$
Acueducto	7,470,797,029.61	3	12.28%	5,277,882,598.85
Alcantarillado	- 1,838,810,282.03	3	12.28%	- 1,299,061,499.28

Tabla 4 - Cálculo preliminar provisión de inversiones

Se estima que de continuar el ritmo de inversión que se detalla más adelante al finalizar el cuarto año tarifario, y trayendo a pesos de 2020 el valor a provisionar es de aproximadamente \$10 mil millones.

- Uno de los temas presentados durante el periodo de empalme, y tal como quedó consignado en las actas respectivas, fue que el proyecto conocido como "Acueducto Complementario de Ibagué" no fue incluido dentro de este POIR, las razones aducidas por la administración anterior es que al momento de la estructuración del estudio de costos y tarifas (2014 - 2015) existía el compromiso por parte del Gobierno Nacional de financiar y ejecutar dicho proyecto, compromiso que no se ha materializado a la fecha. El presupuesto inicial del proyecto en mención era de **\$70 mil millones de pesos**.
- Al no verse materializado este compromiso, la administración municipal y la gerencia del IBAL del momento decidieron emprender la ejecución del proyecto con recursos propios y vía operaciones de crédito. Los contratos realizados y sus montos se detallan a continuación:
 - Convenio SN de Septiembre de 2016
 - Objeto: Construcción Fase I Acueducto complementario de la Ciudad de Ibagué
 - Valor total: \$23.123 millones
 - Aportes Ibal: \$17.322 millones (\$12 mil millones si están incluidos en el POIR de Acueducto)
 - Aportes Municipio: \$5.800 millones
 - Contrato 202 de 29 de diciembre de 2017
 - Objeto: Construcción primera etapa de la segunda fase del acueducto complementario de la ciudad de Ibagué
 - Valor inicial: \$27.442 millones
 - Adiciones: \$15.403 millones
 - Total: \$42.844
 - Interventoría: \$2.694 - Contrato 068 del 20 de febrero de 2018
 - Contrato No.074 del 5 de julio de 2019
 - Objeto: Plan Maestro de Acueducto: Acueducto Complementario Fase IIA Etapa II Construcción sistema matriz de abastecimiento de agua potable al sector sur de la Ciudad de Ibagué.
 - Valor inicial: \$12.487 millones
 - Adiciones: \$1.624 millones
 - Valor Total: \$14.111 millones
 - Interventoría: \$1.113 millones-Contrato No.088 del 30 de julio de 2019

Los recursos ejecutados por el IBAL que no están incluidos en el POIR y que no fueron aportes del municipio ascienden a **\$66.085 millones aproximadamente**, los cuales fueron ejecutados con recursos propios y operaciones de crédito como se detalla a continuación:

ENTIDAD FINANCIERA	Condiciones Especiales	2015	2016	2017	2018	2019
Banco popular	DTF + 4.75	\$ 2.086	\$ 4.405	\$ 3.872	\$ 3.359	\$ 3.012
Banco Agrario	DTF+1.5	\$ 35.540	\$ 1.689	\$ 16.047	\$ 15.499	\$ 15.034
Banco Davivienda	IBR+0.49	-	-	-	\$ 15.000	\$ 44.497
Banco AV VILLAS	DTF+2.75	-	-	-	-	\$ 10.000
Leasing de Occidente	DTF +0	\$ 961	\$ 545	\$ 175	\$ 134	\$ 91
Banco Occidente	DTF+2.71(Tasa Compensada)					\$ 15.000
Crédito infibague	DTF +1.3					\$ 3.000
TOTAL		\$ 38.587	\$ 6.639	\$ 20.094	\$ 33.992	\$ 90.634

Tabla 5 - Operaciones de crédito

Cabe aclarar que estas operaciones de crédito además fueron utilizadas para la adquisición de equipos y otras inversiones del POIR, sin embargo, no representaron una fuerte presión de caja porque en las condiciones de la mayoría se establecieron plazos de gracia de 3 años, donde sólo se pagaron intereses y no capital.

Adicionalmente, dentro de la ejecución del proyecto se han encontrado dificultades que ocasionaron que para poder cumplir con el alcance y funcionalidad del proyecto aun se requieren de \$62.000 millones de pesos, de los cuales solo se cuentan con \$10.000 millones que corresponden al cupo aprobado dentro de una de las operaciones de crédito.

Durante el proceso de empaque, se informó que esta situación ya había sido advertida y que antes de finalizar el periodo de Gobierno se radicaría ante la CRA una actuación particular tendiente a modificar el POIR e incluir el proyecto del Acueducto complementario en su totalidad, con el consecuente incremento tarifario. En todo caso esta actuación no fue radicada y se encuentra en análisis por parte de esta administración sobre todo en cuanto a la rigurosidad técnica de los proyectos que se van a incorporar.

- Dentro de los análisis realizados por esta Gerencia, es importante resaltar la evolución de los costos y gastos, reflejados en los presupuestos.

DETALLE	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	PRESUPUESTO 2020	Var 2020/2016
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
Servicios Personal Administrativo	4.547	5.132	6.025	7.275	7.258	7.988	56%
Gastos Generales	9.149	8.373	12.970	14.692	14.273	14.195	70%

Transferencias	1.652	1.831	2.047	3.171	4.303	3.595	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.347	15.436	21.042	25.148	25.837	26.718	68%
COSTOS OPERATIVOS Y COMERCIALES							
Costos Operativos	7.653	8.311	12.614	11.978	10.841	9.240	11%
Costos Comerciales	651	1.152	1.611	2.632	2.015	2.800	143%
Costos Personal Operativo	5.732	6.672	8.771	10.982	15.016	16.258	144%
TOTAL COSTOS OPERATIVOS Y COMERCIALES	14.036	16.135	22.996	25.592	27.872	28.298	74%
SERVICIO DE LA DEUDA							
Capital	3.278	3.280	2.226	1.101	1.257	3.856	
Intereses financieros	568	527	1.063	1.618	2.017	6.560	
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	3.846	3.807	3.289	2.719	3.274	10.416	17%
COSTOS DE INVERSION							
Inversion Administracion	1.269	639	687	878	328	850	
Inversion Acueducto	3.933	16.937	32.628	9.406	47.760	16.900	
- Recursos Propios	3.933	3.487	5.186	7.371	9.966	7.900	
- Recursos del Credito		13.450	27.442	2.035	37.794	9.000	
Inversion Alcantarillado	4.569	3.505	6.056	6.900	8.481	7.971	
- Recursos Propios	4.569	3.505	6.056	6.900	6.981	7.971	
- Recursos del Credito					1.500		
TOTAL COSTOS DE INVERSION	9.771	21.081	41.377	17.184	56.501	26.721	27%
TOTAL PRESUPUESTO	29.000	36.317	66.687	42.622	119.679	40.217	60%
INVERSION RECURSOS PUBLICOS	9.771	7.630	11.929	15.149	18.774	16.721	

Tabla 6 - Evolución Presupuestos 2015 - 2020

Como se dijo anteriormente y en opinión de esta administración, la aplicación del marco tarifario no impuso actividades nuevas, ni en el caso de los sistemas operados por el IBAL han entrado nuevos componentes. Siguiendo el análisis de las variaciones tarifarias presentadas, si por efectos sólo de la aplicación del marco tarifario y sin realizar corrección por IPC, el incremento del 5% en el CMA tuvo como respuesta que del 2016 al 2020 los gastos de funcionamiento se incrementarían en el 68%; de la misma manera el incremento del 6% en el CMO tuvo como efecto respuesta un incremento del 75% de los costos operativos y comerciales¹.

Como se mencionó, la mayor proporción de las operaciones de crédito se utilizaron para la financiación del acueducto complementario, pero al no ser este un proyecto incluido en el POIR, está consumiendo también la mayoría de recursos para inversión que requiere el IBAL.

¹ No se tuvieron en cuenta efectos de la gestión comercial para este análisis.

- Las tarifas actualmente aplicadas (enero 2020) en el IBAL tienen la siguiente composición, solo se presenta la información del estrato 4 residencial como tarifa de referencia.

	AC	ALC	TOTAL
CARGO FIJO	\$ 6.491	\$ 3.807	\$ 10.299
CMA	\$ 6.491	\$ 3.807	\$ 10.299
CARGO VARIABLE	\$ 1.070	\$ 1.016	\$ 2.086
CMO	\$ 436	\$ 235	\$ 671
CMI	\$ 632	\$ 737	\$ 1.370
CMT	\$ 2	\$ 43	\$ 45

Tabla 7- Tarifas aplicadas actualmente

Bajo la lógica anterior y teniendo en cuenta que el consumo residencial promedio de los usuarios del IBAL es de 13 m³, la factura promedio de un usuario estrato 4 de acueducto es \$20.405 y para alcantarillado \$17.012, para una factura total de \$37.417. En términos de factura y para el mismo consumo promedio se tiene

Ingresos Factura por	AC	ALC	TOTAL
CMA	\$ 6.491	\$ 3.807	\$ 10.299
CMO	\$ 5.665	\$ 3.058	\$ 8.722
CMI	\$ 8.222	\$ 9.584	\$ 17.806
CMT	\$ 28	\$ 563	\$ 590
TOTAL	\$ 20.405	\$ 17.012	\$ 37.417

Tabla 8 - Composición Factura residencial promedio

La proporción entre el cargo fijo y el cargo variable se presenta a continuación:

Cargo Fijo Vs. Cargo Variable

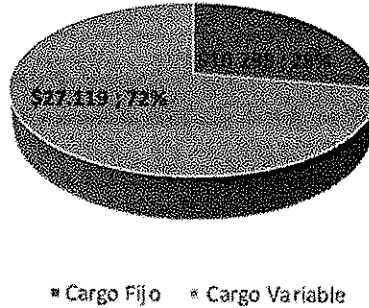


Ilustración 2- Proporción Cargo Fijo Vs. Variable

Y el peso de cada componente del cargo variable se representa de la siguiente manera:

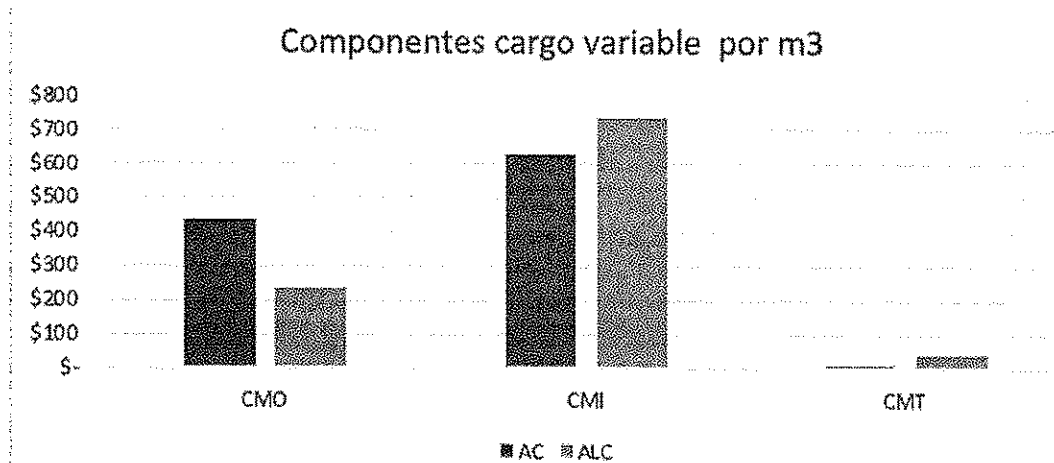


Ilustración 3 - Componentes cargo variable

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN:

A pesar de la obligación de manejar contabilidades separadas por cada servicio, un análisis rápido de la información entregada en el empalme por la administración saliente permite sacar las siguientes conclusiones:

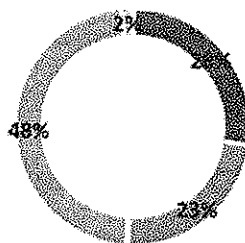
- Recaudo: Este componente refleja, los valores recaudados por la facturación del mes correspondiente de los servicios de acueducto y alcantarillado, mas aquel valor recaudado de cartera vencida que se logra recuperar. La administración saliente presentó para el 2019 la siguiente información:

		Recaudo Vs Facturación					
Año	2019	Facturación			Recaudo		
Mes	Periodo_Fac	Presente	Deuda	Total	Presente	Deuda	Total
1	12	\$ 5.779	\$ 13.975	\$ 19.754	\$ 4.933	\$ 720	\$ 5.653
2	1	\$ 5.872	\$ 14.029	\$ 19.901	\$ 4.556	\$ 1.177	\$ 5.733
3	2	\$ 5.785	\$ 13.834	\$ 19.619	\$ 4.842	\$ 1.406	\$ 6.247
4	3	\$ 5.548	\$ 13.445	\$ 18.994	\$ 4.870	\$ 853	\$ 5.724
5	4	\$ 5.764	\$ 12.914	\$ 18.678	\$ 5.070	\$ 820	\$ 5.890
6	5	\$ 5.729	\$ 12.896	\$ 18.625	\$ 4.746	\$ 588	\$ 5.335
7	6	\$ 5.798	\$ 12.860	\$ 18.659	\$ 5.240	\$ 790	\$ 6.031
8	7	\$ 5.922	\$ 13.015	\$ 18.937	\$ 5.196	\$ 722	\$ 5.918
9	8	\$ 6.120	\$ 13.154	\$ 19.275	\$ 5.402	\$ 716	\$ 6.117
10	9	\$ 6.155	\$ 13.133	\$ 19.288	\$ 5.481	\$ 722	\$ 6.203
11	10	\$ 5.873	\$ 13.015	\$ 18.888	\$ 5.118	\$ 624	\$ 5.742
12	11	\$ 5.740	\$ 12.897	\$ 18.636	\$ 5.139	\$ 703	\$ 5.843
Total		\$70.085	\$159.167	\$229.252	\$60.594	\$9.842	\$70.436

Tabla 9 - Comportamiento Facturación y Recaudo

De acuerdo a la composición tarifaria y aproximando al comportamiento de la factura residencial al comportamiento de los ingresos por facturación, puede asumirse que la proporción de los ingresos por cada componente es así:

Composición Ingresos IBAL



* CMA * CMO * CMI * CMT

Ilustración 4 - Composición tarifaria promedio

De esta composición puede decirse que aproximadamente la mitad de los ingresos corresponden al componente de inversión y la otra mitad a gastos de funcionamiento y costos de operación.

Teniendo en cuenta el contexto aquí presentado y que el IBAL S.A. E.S.P ha atendido oportunamente sus obligaciones administrativas (funcionamiento) y operacionales según se ha

informado y según consta en los registros, se debe entender que del total recaudado por concepto de facturación se priorizan estos rubros y el saldo remanente es lo disponible para inversión así como para atender el servicio de la deuda.

Asumiendo que el total recaudado² guarda la misma proporción que las tarifas, se tiene el siguiente comportamiento comparado:

Proporción ingresos	Total Ingresos	\$ 70.436,00
28%	Ingresos CMA	\$ 19.722,08
	Gastos CMA	-\$ 25.778,00
	Balance	-\$ 6.055,92
23%	Ingresos CMO	\$ 16.200,28
	Costos CMO	-\$ 28.298,00
	Balance	-\$ 12.097,72
48%	Ingresos CMI	\$ 33.809,28
	Servicio de la deuda	-\$ 10.416,00
	Inversiones CMI (aprox.)	-\$ 25.000,00
	Provision de Inversiones	-\$ 10.000,00
	Balance	-\$ 11.606,72
2%	Ingresos CMT	\$ 1.408,72
	Egresos CMT	-\$ 1.409,00
	Balance	-\$ 21.607,00
	Total Egresos	-\$ 100.901,00
	Balance Total	-\$ 30.465,00
	Disponible Inversión	\$ 5.944,00

Tabla 10 - Ingresos por componente Vs. Egresos

La tabla anterior compara los ingresos recaudados tanto mes presente como cartera de los últimos 12 meses frente a los compromisos presupuestales de 2020. Como se observa los compromisos superan los respectivos ingresos por componente tarifario. Esto no sería problema si con esta estructura se pudieran ejecutar las inversiones programadas en el POIR y adicionalmente cumplir con el servicio de la deuda. Este análisis se aparta de los estados financieros y se asemeja más a un flujo de caja que considera los compromisos de inversión como inaplazables, situación que no se evidencia en los estados financieros.

En el 2020 además terminan algunos de los periodos de gracia de las operaciones de crédito, haciendo que se empiecen a pagar capital e intereses aumentando en una gran proporción el servicio de la deuda.

² Año 2019

Adicionalmente y si la regulación se mantiene como hasta ahora, en junio de 2020 debería establecerse el encargo fiduciario para provisionar aquellos recursos del componente CMI que se han recaudado y que no se han ejecutado y que se estiman a pesos de 2020 en aproximadamente \$10.000 millones.

Es decir que si el IBAL sigue cumpliendo como lo ha venido haciendo sus compromisos de gastos de funcionamiento y los costos operativos, paga su servicio de la deuda y realiza la provisión de inversiones sólo tendría disponible \$5.944 para realizar los \$25.000 millones programados para el 2020 de inversión. Situación que podría sortearse vía financiación pero la capacidad de endeudamiento se encuentra copada.

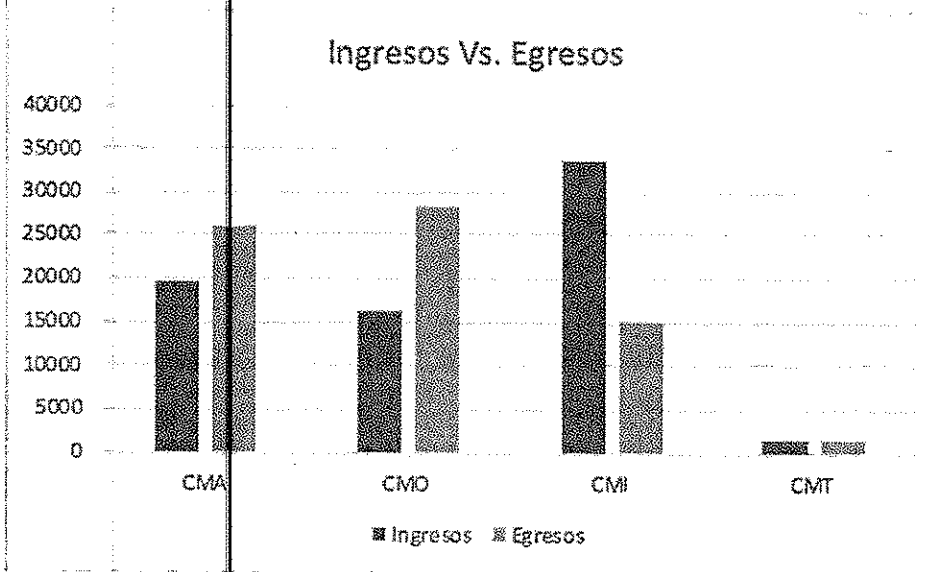


Ilustración 5 -Comparación Ingresos Vs Egresos 2020 (millones)

2. RESPUESTA REQUERIMIENTO SSPD

2.1. RESPUESTA PUNTO 1

Como anexo a este documento se presentan los estados financieros del año 2019 relacionados así:

- Certificación Estados Financieros 2019
- Estado de cambios en el patrimonio 2019
- Estado de Flujo del Efectivo 2019
- Estado de Resultado Integral 2019
- Estado de Situación Financiera 2019
- Notas y revelaciones 2019

2.2. RESPUESTA PUNTO 2

POIR ACUEDUCTO	CONTRATO	1 Jul 16 - 30 de junio de 2017	01 julio 17 - 30 de junio de 2018	01 julio 18 - 30 de junio de 2019
		1	2	3
LINEA ADUCCIÓN COCORA ABS.00 - ABS. 4,7 - FASE I ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO	PAF-IBAL-0-024-2016-Contrato de Obra		6,128,430,406	4,563,709,793
	PAF-IBAL-I-028-2016-Interventoría		512,351,517	388,986,426
	FINDETER	461,216,000	583,828,000	163,523,235
NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA CAY				
REHABILITACIÓN BOCATOMA COMBEIMA	Contrato 0105 del 9 de Agosto de 2017		2,354,464,889	767,183,535
OPTIMIZACIÓN PLANTA NO. 1 (Módulos Sedimentación)	Contrato No.150 del 20 de diciembre de 2016	681,493,040		
OPTIMIZACIÓN PLANTA NO. 2 (10 filtros)	Contrato 0103 del 22 de Septiembre de 2016	13,279,080		
	Contrato 0048 del 6 de abril del 2017	9,900,000		
CATASTRO DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO				
SECTORIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN				
MACROMEDICIÓN (PLANTAS Y DISTRIBUCIÓN)				
REPOSICIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN	Contrato No.0073 del 5 de junio de 2015	176,869,261		
	Contrato No. 0047 del 26 de enero de 2018		61,730,053	54,462,319
	Contrato No. 0038 del 28 de Marzo del 2018	466,957,385	3,246,901,636	
	Contrato No. 0137 del 20 de Septiembre de 2018			1,021,324,611
	Contrato No. 0138 del 20 de Septiembre de 2018			1,314,486,826
	Contrato No. 0079 del 2 de Abril del 2018		1,224,406,849	2,638,041,086
	Contrato No. 0026 del 3 de Marzo del 2017	153,406,997	63,087,756	
Contrato No.025 del 10 de Abril del 2019			765,414,899	
AUTOMATIZACIÓN Y TELEMETRÍA PARA TANQUES Y REDES	Contrato No. 0144 del 3 de Octubre de 2018			
POIR ACUEDUCTO 2019		1,963,121,763	14,175,201,106	11,677,132,730

		1 Jul 16 - 30 de junio de 2017	01 julio 17 - 30 de junio de 2018	01 julio 18 - 30 de junio de 2019
POIR ALCANTARILLADO	CONTRATO	1	2	3
	Contrato 0083 del 26 de Agosto de 2016	2,175,865,942		
	Contrato 0058 del 16 de junio de 2016	77,900,897		
	Contrato 0034 del 21 de Marzo de 2017		78,359,897	
	Contrato 0019 del 16 de Febrero de 2017	70,737,023	17,759,639	
	Contrato 0123 del 19 de septiembre de 2017		60,587,051	30,741,195
	<u>Convenio 1170 del 16 de Mayo 2017</u>			
	Contrato No. 0125 del 19 de Septiembre del 2017		494,535,597	110,498,792
	Contrato No. 0126 del 19 de Septiembre del 2017		506,238,409	185,518,890
	Contrato No. 0127 del 20 de Septiembre del 2017		791,837,449	
	Contrato No. 0128 del 20 de Septiembre del 2017		500,444,177	491,783,260
	Contrato No.0130 del 21 de Septiembre del 2017		690,669,969	
	Contrato No. 0137 del 9 de Octubre de 2017		98,014,844	
	Contrato No. 0089 del 7 de Julio de 2017		58,619,613	
	Contrato No. 0075 del 7 de Junio de 2017		5,097,828,832	
	Contrato No.0157 del 15 de Noviembre del 2017		47,631,783	11,907,946
	Contrato No. 0189 del 29 de Diciembre del 2018			
	Contrato 0078 del 2 de Abril del 2018		2,612,863,151	2,457,667,814
	Contrato No. 024 del 10 de Abril del 2019			1,215,159,336
	Contrato No.0091 del 13 de Junio de 2018			153,425,792
	Contrato No. 151 del 21 de Diciembre del 2016	54,263,213		
	Contrato No. 0054 del 26 de enero del 2018		53,798,295	
	Contrato No. 160 del 27 de Noviembre del 2017			
	Contrato No.0111 del 13 de Agosto del 2018			59,694,761
	Contrato No.188 del 29 de Diciembre del 2017	117,189,503	23,630,172	
	Contrato No. 031 del 2 de Mayo del 2019			
	Contrato No. 032 del 2 de Mayo del 2019			
	Contrato 0150 del 12 de Octubre del 2018			
	Reposición red de alcantarillado la calle 69B entre 24 y 25 en el barrio las delicias 2 en el municipio de Ibagué departamento del tolima, según convenio No. 1236 del 26 de mayo de 2017			
	POIR ALCANTARILLADO 2019	2,495,956,577	11,132,818,878	4,716,397,785

2.3. RESPUESTA PUNTO 3

Como se anotó en el punto 1, la situación actual de la empresa requiere de acciones inmediatas con el propósito de liberar caja para poder cumplir con las obligaciones en materia de inversiones reguladas.

Dentro de los 50 días que lleva esta administración ya se lanzó un proyecto para identificar aquellos costos y gastos que se pueden reducir, se ha identificado que los costos laborales y convencionales son elevados y que se requieren ajustes, mas aun cuando de manera preliminar se observa que el personal

vinculado recientemente no obedeció a necesidades del servicio ni contaba con el respaldo presupuestal,³ pero por su condición de vinculación de muchos trabajadores a término fijo por un plazo de 2 años ha dificultado la toma de decisiones inmediatas ya que las justificaciones requieren de la demostración objetiva que su vinculación se realizó sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación y normatividad vigente, que presuntamente no existe necesidad de la totalidad de este personal y que la situación financiera de la empresa no los puede sostener.

Si bien se ha venido socializando la situación de la empresa con todos los trabajadores, ha habido resistencia en la búsqueda de soluciones conjuntas ya que se contrasta con los "excelentes resultados" de los estados financieros de los últimos años y con todos aquellos mensajes de los logros de gestión financiera de la administración anterior y cuyos efectos se resumieron en el punto 1 de esta comunicación.

De igual forma se plantea mejorar la gestión comercial de la empresa, identificando a todos los usuarios que hoy no hacen parte del catastro, mejorando las condiciones de micromedición y aumentando el recaudo y la gestión de cartera.

Adicionalmente se está realizando la validación técnica del proyecto Acueducto Complementario para determinar el presupuesto a nivel de detalle para su terminación y puesta en marcha. Los valores ejecutados y aquellos por ejecutar harán parte de la actuación particular que se presente ante la CRA, la cual puede adicionar cerca de \$100.000 millones de pesos de 2020 al POIR pero que genera alrededor de \$5.000 millones por año como ingreso adicional por concepto de CMI, valor que no alcanzaría para cubrir el servicio de la deuda de las obligaciones del mismo proyecto pero que sí alivian la presión de caja teniendo como efecto el aumento de las tarifas a nuestros usuarios.

Desde la gestión financiera, además, se está buscando la renegociación de los créditos y la posibilidad de acceder a líneas de tasa compensada, que también podrían liberar caja durante los años restantes de las obligaciones.

Es en esta identificación e implementación de acciones prioritarias, en lo que esperamos contar con el acompañamiento de la Superservicios en la suscripción de un programa de gestión o la figura que consideren eficaz para solventar las situaciones aquí descritas y que permita no considerar medidas de control extremas que puedan lesionar el patrimonio de todos los ibaguereños.

2.4. RESPUESTA PUNTO 4

R:/ Se anexan los documentos en digital.

2.5. RESPUESTA PUNTO 5

R:/ Se anexan los documentos en digital.

³ Se adjunta certificación del jefe financiero en este sentido



**CERTIFICACION
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GH-R-037

FECHA VIGENCIA: 2016-10-26

VERSIÓN: 03

Ibagué, Febrero 03 de 2021

Certificado No.223

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL GRUPO GESTION HUMANA**

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no se cuenta con personal que realice las funciones relacionadas a continuación, de servicios Profesionales de Asesoría Financiera Que Permita Planificar Estratégicamente Las Finanzas del Ibal S.A E.S.P. Oficial e Integrar otros procesos indispensables para la sostenibilidad financiera de la Empresa:


Especificas:

1. Asesorar el proceso de planificación financiera del IBAL de corto mediano plazo.
2. Asesora el plan de inversiones requerido por el IBAL para el cumplimiento de sus obligaciones POIR
3. Asesorar el programa de endeudamiento de corto mediano y largo plazo del IBAL.
4. Optimizar la relación de recursos para el mejoramiento de los indicadores financieros de la entidad.
5. Asesorar a la gerencia en la toma de decisiones que involucren recursos económicos en función de la viabilidad financiera de la entidad.
6. Recomendar acciones relacionadas con el proceso presupuesto de la entidad
7. Estructurar y hacer entrega de Plan financiero integral del POIR
8. Estructurar y hacer entrega de Plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo.
9. Estructurar y hacer entrega de Diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL
10. Estructurar y hacer entrega Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión
11. Estructurar y hacer entrega de Informe de recomendación para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad.
12. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, juntas directivas, o de asamblea que sea citada con el fin de rendir conceptos o informes financieros que sean requeridos.
13. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

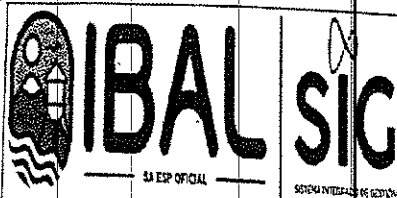
Obligaciones Generales: Durante la ejecución del objeto contractual, el financiero se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

- 1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Cra.3 No.1-04 B/ La Pola Tel. (098) 2756000 Ext.104 Nit.800.089.809-6

	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

- 2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.
 - 3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007
 - 4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 - 5.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - 6.- Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - 7.- El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.
- PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el profesional de salud ocupacional del IBAL.
- 1.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.
 - 2.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
 - 3.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.



CERTIFICACION
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GH-R-037

FECHA VIGENCIA: 2016-10-26

VERSIÓN: 03

4.- El asesor se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

5.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

6.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 200-087 de febrero 03 de 2021, emanado por La Dirección de Planeación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


ANA MARIA MORALES AGUILAR

Proyectó: Abda R.

Laborales (X)
Vacaciones ()
Otros

2

2

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2021, se verificó que el ítem "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA FINANCIERA QUE PERMITA PLANIFICAR ESTRATEGICAMENTE LAS FINANZAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL E INTEGRAR OTROS PROCESOS INDISPENSABLES PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Por lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes se emite el 4 de febrero de 2021.


ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

Elaboro: Tatiana Rodríguez

*Rob Adriana Robles
04-02-2021
9:43 am*

Cra.3 No.1-04 B/ La Pola Tel. (098) 2756000 Ext.104 Nit.800.089.809-6

1000

1000

1000